



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Derecho a la Verdad y el Acceso a la Información en el Sistema Penal:
Una revisión literaria en América Latina

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Bachiller en Derecho

AUTORAS:

Laupa Altamirano, Deysi Janeth (orcid.org/0000-0001-7048-3819)

Saldaña Contreras, Gisell Alexandra (orcid.org/0000-0002-7894-2087)

ASESOR:

Mg. Vargas Huaman, Esau (orcid.org/0000-0002-9591-9663)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del
Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA – PERÚ

2024



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, VARGAS HUAMAN ESAU, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Trabajo de Investigación titulado: "Derecho a la verdad y el acceso a la información en el sistema penal: una revisión literaria en América Latina", cuyos autores son LAUPA ALTAMIRANO DEYSI JANETH, SALDAÑA CONTRERAS GISELL ALEXANDRA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 14%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender el Trabajo de Investigación cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 22 de Mayo del 2024

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
ESAU VARGAS HUAMAN DNI: 31042328 ORCID: 0000-0002-9591-9663	Firmado electrónicamente por: VARGASHU el 22-05- 2024 14:27:39

Código documento Trilce: TRI - 0752773





UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Originalidad de los Autores

Nosotros, LAUPA ALTAMIRANO DEYSI JANETH, SALDAÑA CONTRERAS GISELL ALEXANDRA estudiantes de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, declaramos bajo juramento que todos los datos e información que acompañan el Trabajo de Investigación titulado: "Derecho a la verdad y el acceso a la información en el sistema penal: una revisión literaria en América Latina", es de nuestra autoría, por lo tanto, declaramos que el Trabajo de Investigación:

1. No ha sido plagiado ni total, ni parcialmente.
2. Hemos mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicado, ni presentado anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
LAUPA ALTAMIRANO DEYSI JANETH DNI: 71553861 ORCID: 0000-0001-7048-3819	Firmado electrónicamente por: DJLAUPAL el 19-07- 2024 11:19:10
SALDAÑA CONTRERAS GISELL ALEXANDRA DNI: 72639345 ORCID: 0000-0002-7894-2087	Firmado electrónicamente por: GASALDANAS el 19- 07-2024 18:36:12

Código documento Trilce: INV - 1701444

ÍNDICE DE CONTENIDOS

CARÁTULA.....	i
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR.....	ii
DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DE LAS AUTORES.....	iii
ÍNDICE DE CONTENIDOS.....	iv
ÍNDICE DE TABLAS.....	v
ÍNDICE DE FIGURAS.....	vi
RESUMEN.....	vii
ABSTRACT.....	viii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. METODOLOGÍA.....	10
III. RESULTADOS.....	14
IV. CONCLUSIONES.....	22
REFERENCIAS.....	
ANEXOS.....	

ÍNDICE DE TABLAS

ANEXO 1: Tabla de resultados	24
ANEXO 2: Tabla de resultados	24
ANEXO 3: Tabla de resultado	25
ANEXO 4: Tabla de resultados	32

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: <i>Cantidad de publicaciones científicas por base de datos:</i>	7
Figura 2: Cantidad de artículos por país	7
Figura 3: <i>Cantidad de año de publicación</i>	8

RESUMEN

El presente artículo de revisión científica surge por la necesidad de querer saber la verdad de los hechos y circunstancias que vivieron las víctimas que han padecido de violaciones de sus derechos humanos. De igual forma, el objetivo de desarrollo sostenible subraya la importancia de respaldar a las naciones en vías de desarrollo, en base a una alianza impulsada por un propósito para abordar los complejos desafíos que enfrenta nuestra sociedad hoy en día, los abusos de los derechos humanos y la desaparición forzada de las víctimas y sus familias. Asimismo, tenemos como objetivo analizar de qué manera el derecho a la verdad de las víctimas repercute en el acceso a la información en el sistema penal en América Latina. Además, en lo que respecta a la metodología utilizada contamos con el estudio descriptivo – analítico en base a los artículos recopilados en Scopus, Scielo y web of science. Finalmente se concluyó que existe la vulneración de los derechos de la verdad de las víctimas que padecieron violaciones de derechos humanos.

Palabras clave: Derecho a la verdad, acceso a la información, acceso a la justicia, UNESCO, desaparición forzada.

ABSTRACT

This scientific review article arises from the need to know the truth about the facts and circumstances experienced by victims who have suffered human rights violations. Similarly, the Sustainable Development Goal underscores the importance of supporting developing nations, based on a purpose-driven partnership to address the complex challenges facing our society today, human rights abuses and the enforced disappearance of victims and their families. We also aim to analyze how victims' right to truth impacts access to information in the criminal justice system in Latin America. In addition, with regard to the methodology used, we have a descriptive-analytical study based on articles collected in Scopus, Scielo and web of science. Finally, it was concluded that there is a violation of the rights to the truth of the victims who suffered human rights violations.

Keywords: Right to truth, access to information, access to justice, UNESCO, forced disappearance.

I. INTRODUCCIÓN

Respecto al desarrollo histórico del Derecho a la verdad de las víctimas ha evolucionado de muchas maneras durante las últimas décadas. En el ámbito de la justicia transicional, su principal instrumento es la comisión de la verdad, sin embargo, no son el único medio para ejercer estos derechos. Además, el derecho a la verdad se ha ampliado y ahora se extiende más allá de las violaciones de derechos en contextos de conflicto o autoritarios. Se reconoce cada vez más que las violaciones de la vida y la dignidad humana ocurren en una variedad de contextos, las violaciones de larga data y a veces históricas, deben revelarse al público como muestra de respeto por las víctimas y como un paso hacia la justicia suprema. Las comunidades de hoy, definidas por género, raza, orientación sexual y otras circunstancias, necesitan políticas que busquen y revelen públicamente la verdad, es decir, esta es una condición inevitable para el sano desarrollo de un sistema democrático. (Garibian, 2020)

En el ámbito internacional en relación al derecho a la verdad de acuerdo con la doctrina Naqvi 2006 y el alto comisionado de las Naciones Unidas señalan que este derecho surge por la redacción de los artículos 324° y 335° del Protocolo Adicional I a los convenios de Ginebra en donde reconocen a las familias que fueron víctimas de un enfrentamiento bélico y que se le brinde información sobre lo ocurrido a sus allegados que se encontraban desaparecidos debido al conflicto, asimismo, se sabe que existen una comisión de la verdad en Latinoamérica y que están conformadas por 11 países las cuales son: Argentina, Chile, El Salvador, Guatemala, Uruguay, Perú, Paraguay, Colombia, Ecuador, Honduras y Brasil. (Acosta, 2021)

A nivel nacional, el reconocimiento y ejercicio del derecho a la verdad recibió un impulso crucial gracias a la labor de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, en respuesta al conflicto armado interno que afectó al país entre los años 1980 y 2000 entre el Estado y grupos de la oposición armada, ante ello la CVR estableció como propósito principal dar voz a las víctimas, quienes sufrieron no solo la violencia, sino también la negación de sus derechos fundamentales; es por eso que se regulariza un plan nacional de acción sobre derechos humanos que incluyó recomendaciones de Amnistía Internacional, destacando el derecho a la verdad y

justicia, ocasionando que se presente 43 casos ante la Fiscalía por abuso a los derechos fundamentales; ante ello, este derecho no se encuentra tipificado en el ordenamiento jurídico, sino implícitamente en ello, no obstante, el Tribunal Constitucional lo ha reconocido a través de la sentencia emitida en el expediente Nro. 2488-2002-HC/TC, asegurando su protección mediante la garantía de acceso a la tutela jurisdiccional efectiva.

En ese sentido, en Lima es importante señalar que el derecho a la verdad, ya no se encuentra entrelazada con las violaciones de derechos en ámbito de dictadura o conflictos, sino que también este derecho aporta a todo tipo de afectación de los derechos independientemente del entorno que se encuentre, como las protestas, marchas, etc., siendo el caso más reciente la muerte de Jack Bryan Pintano Sánchez y Jordan Inti Sotelo Camargo durante la protesta de noviembre de 2020.

En ese sentido, la problemática de este trabajo de investigación se centra en cómo las víctimas que sufrieron de abusos de sus derechos fundamentales ya sean pasadas o presentes, no puedan divulgar el agravio que sufrieron; así como tampoco no se puede identificar a la persona que las lastimó de una manera severa y que esa persona termine resintiéndolo las consecuencias que le corresponden por su actuar; asimismo los familiares de las víctimas por desaparición forzada buscan justicia ante tal vulneración de sus derechos, dado a que las personas desaparecidas en los conflictos armados generaban una serie de incertidumbres y obviamente dolor en sus familias estableciéndose un signo de interrogación que nunca terminaba de esclarecer.

Luego de haber expuesto la realidad problemática, se planteó cómo pregunta general ¿de qué manera el derecho a la verdad de las víctimas repercute en el acceso a la información en el sistema penal en América Latina?, y para responder a la pregunta principal se suscitó como pregunta específica 01 ¿de qué manera el acceso a la justicia de las víctimas repercute en los desafíos éticos y profesionales?, mientras la pregunta específica 02 ¿de qué manera el esclarecimiento de los hechos repercute en la difusión de la verdad?

La relevancia de esta investigación radica en la divulgación de las múltiples transgresiones a los derechos fundamentales sufridas por las víctimas y los familiares de personas desaparecidas. En otras palabras, las víctimas necesitan una narrativa que refleje sus aspiraciones de justicia y su derecho a conocer los detalles del daño sufrido, así como los eventos y circunstancias en los que ocurrió, incluyendo la identidad de los perpetradores. De manera similar, los familiares de las personas desaparecidas tienen el derecho de conocer la verdad, los responsables y los motivos detrás de los hechos, así como el destino final de las víctimas, además, se busca esclarecer los acontecimientos y buscar justicia para aquellos que han desaparecido.

Teniendo en cuenta ello, este derecho ayuda a difundir la verdad sobre vulneraciones de los derechos fundamentales y al no estar regulada, produce problemas, no solo a nivel nacional sino internacional. Es por eso, que el objetivo de desarrollo sostenible que se procura conseguir es revitalizar la alianza mundial para el desarrollo sostenible, siendo este el que más se asemeja al tema de trabajo de investigación, ya que garantiza que nadie se quede atrás, además que busca la ayuda de los gobiernos; ante ello Ushakova (2021) sostiene que el ODS 17 subraya la importancia de respaldar a las naciones en vías de desarrollo; es por ello que es importante fortalecer y mejorar una Alianza Mundial que cumpla con todos los objetivos y metas y ello implica la colaboración coherente entre gobiernos, sociedad civil, sector privado, sistema de las Naciones Unidas y otras entidades, así como la movilización de todos los recursos disponibles(p.02).

Además, esta investigación se justifica de forma metodológica debido a que se utilizaron diversas revistas como Scopus, Scielo, así como doctrinas y jurisprudencias, todo ello para poder enriquecer la investigación; además de estar justificada de forma teórica y práctica debido a que en la actualidad todavía existen casos de desaparición o muertes en los que no se puede revelar la verdad de los hechos sucedidos, ocasionando dolor a los familiares por los acontecimientos y por no saber la verdad entender si el derecho a la verdad repercute en el acceso de información en el sistema penal, así como también concientizar a las personas

sobre este derecho importante que va ayudar a priorizar los derechos fundamentales.

Finalmente, para poder indagar y obtener resultados óptimos de la pregunta principal, se planteó como objetivo principal analizar de qué manera el derecho a la verdad de las víctimas repercute en el acceso a la información en el sistema penal en América Latina, mientras que como objetivo específico 01, analizar cómo el acceso a la justicia de las víctimas repercute en los desafíos éticos y profesionales y como objetivo específico 02, determinar si el esclarecimiento de los hechos repercute en la difusión de la verdad.

II. METODOLOGÍA

En este artículo, llevamos a cabo una revisión literaria que recopiló información de investigación relevante para nuestras dimensiones para recopilar fuentes bibliográficas y de investigación durante los últimos 5 años.

El procedimiento comienza con la búsqueda de información de diversas fuentes como diferentes artículos científicos de revistas indexadas que deben seleccionarse de una base de datos como: Scopus es una base de datos que contiene investigaciones, citas y resúmenes de revistas científicas; como también Scielo es una plataforma que permite almacenar y compartir datos de investigación sobre artículos enviados, aceptados o publicados. Asimismo, web of science es una revista que cuenta con información y colección de bases de datos que brinda acceso a artículos de revistas, informes, libros, entre otros, lo que nos permite buscar libremente. De igual forma, se incluyó palabras claves como “derecho a la verdad”, “acceso a la justicia” “acceso a la información” “difusión de la verdad” “desafíos éticos”.

Seguidamente, durante la búsqueda en la investigación, se recopiló información de diferentes maneras, como leyendo resúmenes y conclusiones de artículos científicos que sean similares o de alguna manera relacionados con la pregunta de investigación que se desarrolla. En consecuencia, a esto les sigue una introducción detallada a los métodos de búsqueda en las revistas indexadas para cada artículo.

Al realizar la búsqueda en Scopus, se introdujo la frase “derecho a la verdad” y se obtuvo como resultado un total de 11 publicaciones, de las cuales al emplear los siguientes filtros de búsqueda a modo de criterios para obtener documentos que se pueden utilizar para la investigación resultaron útiles un total de 8 artículos de revistas indexadas, de entre las cuales utilizamos 5 revistas para nuestro trabajo de investigación. Asimismo, se buscó información respecto a la subcategoría ingresando la frase de “acceso a la justicia” y se obtuvo como resultado 54 revistas de entre las cuales al aplicar los filtros correspondientes de los últimos 5 años de antigüedad resultó un total de 41 artículos de revistas indexadas, de las cuales consideramos para nuestra investigación se consideró solo 1 revista indexada.

Al realizar la búsqueda en Scielo se realizó de la siguiente forma: primero se ingresó en la búsqueda avanzada la frase “derecho a la verdad” y se obtuvo un resultado

de 24 artículos, de los cuales se procedió a filtrar para obtener artículos que fueran útiles para la investigación, como artículos con 5 años de antigüedad contados desde el 2019 a 2023, asimismo contaba con 16 artículos y también el tipo de literatura que contaba con 24, así quedándonos un total de 7 artículos de revistas indexadas, de entre las cuales se consideró solo 2 revistas para este trabajo de investigación. Del mismo modo, se buscó información con la frase “acceso a la justicia” y se obtuvo un resultado de 194 artículos, aplicando los mismos filtros que la anterior se redujo a 47 revistas indexadas, de todas ellas solo se tomó para este trabajo 2 revistas indexadas.

Seguidamente se realizó la búsqueda para la categoría 2, por lo que se buscó en la base de datos de Scielo, la palabra “acceso al derecho a la información”, con el rango fecha entre 2019 hasta 2024, teniendo un total de 144 artículos, de las cuales se seleccionó sólo 2 artículos; posteriormente se ingresó a Scopus con la misma palabra y los mismos filtros, de la cual apareció 5 resultados y se utilizó solo una revista; por último se buscó en web of science obteniendo 3 artículos, sin embargo, fue relevante un solo artículo; debido a ello la categoría 2 se completó en total con 4 artículos indexados.

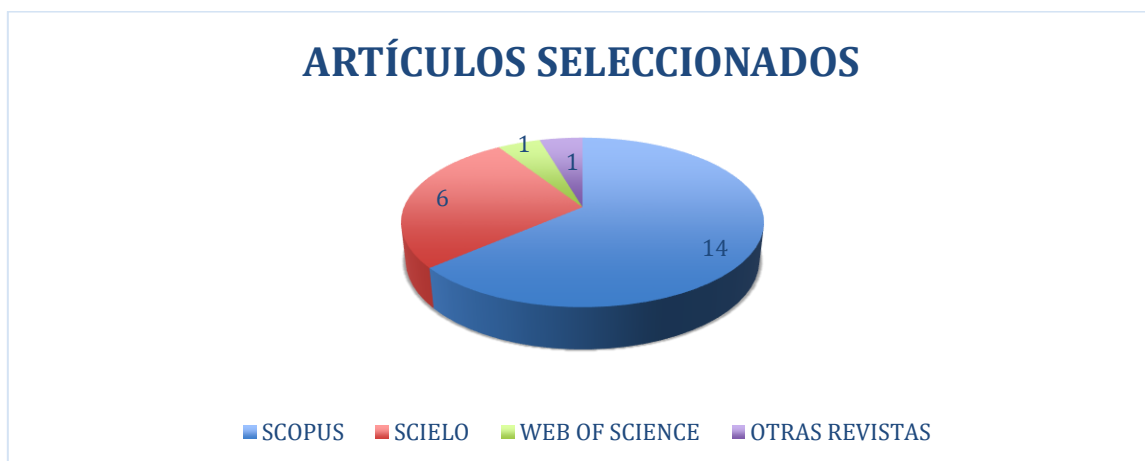
Posteriormente, se procedió la búsqueda de la subcategoría 1 de la categoría 2, es por ello por lo que se ingresó a la base de datos Scopus, en el cual se filtró la palabra “difusión de la verdad”; sin embargo, no dio ningún resultado; por lo cual se decidió buscar con “acceso a la verdad”, la cual obtuvo 12 artículos; ante ello se pudo recabar 02 artículos, mientras que el último artículo para la subcategoría se pudo encontrar en otra revista indexada.

Del mismo modo, se indagó la subcategoría 2, en Scopus, con la palabra “ética profesional”, la cual recabó 42 fuentes, sin embargo, solo se tuvieron en cuenta 04 artículos de dicha base de datos, la cual resultó relevante para la investigación.

Teniendo en cuenta ello, se utilizaron diversos artículos en las bases de datos ya mencionadas, para un mejor análisis, en la cual consiste en los aportes de los doctrinarios; por lo cual mediante gráficos se podrá precisar la cantidad de artículos científicos que se utilizaron en el trabajo de investigación, de acuerdo con los países y año de publicación.

Figura 1

Número de publicaciones científicas por base de datos.

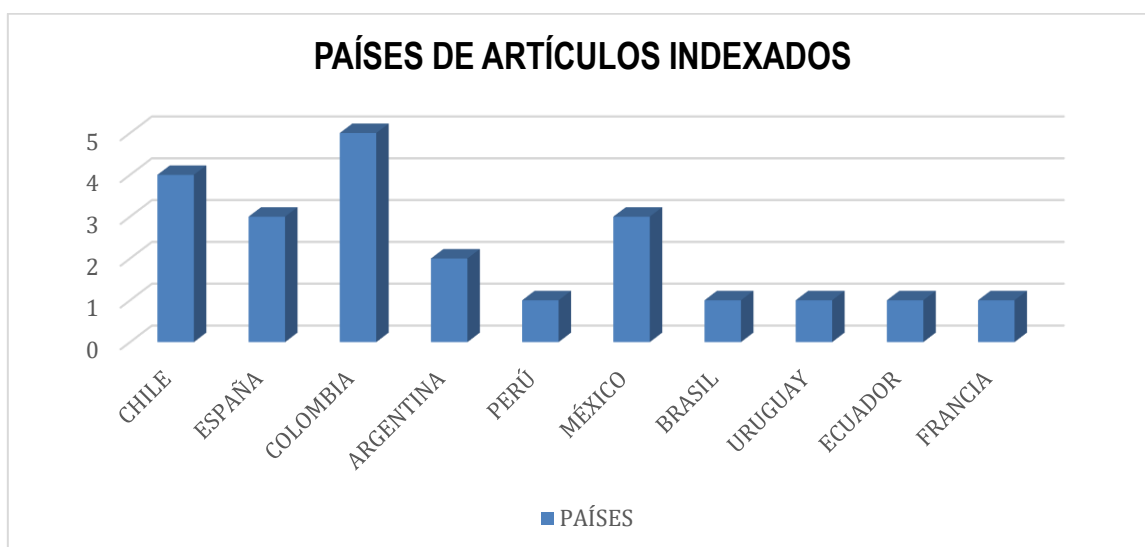


Fuente: elaboración propia (2024)

De acuerdo con el gráfico mostrado, se puede observar que, durante la búsqueda de información, se recopiló un total de 14 fuentes de la base de datos de Scopus; 6 de Scielo y 1 de Web Of Science y Revistas PUCP; siendo estos artículos de relevancia para la investigación, la cual se pudo obtener leyendo resúmenes y conclusiones de dichos trabajos.

Figura 2

Cantidad de artículos por país

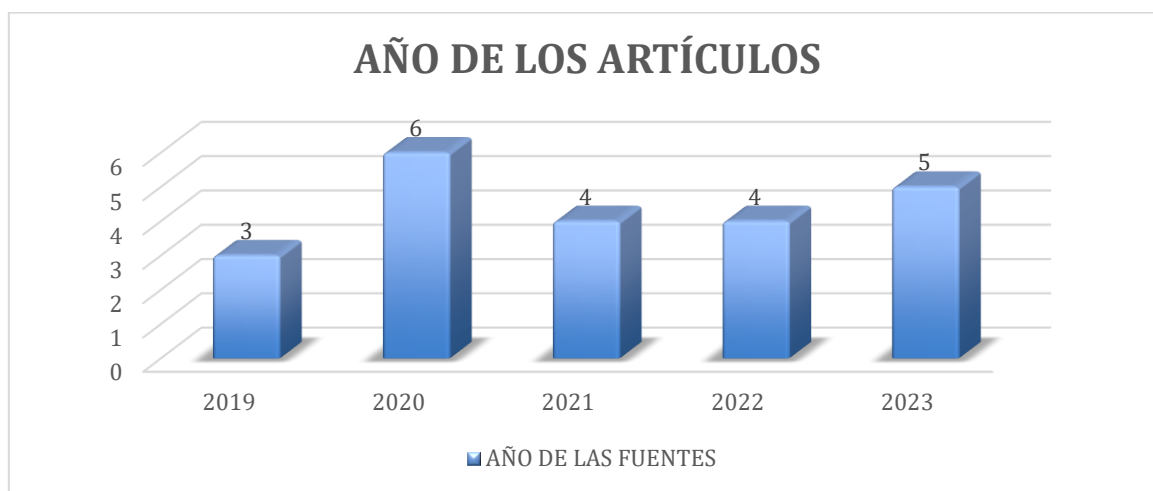


Fuente: elaboración propia (2024)

Teniendo en presente, dicha investigación, Colombia es el país del cual se recabó más artículos con un total de 5, seguido de Chile con 4 y España con 3 fuentes, continuando con México, del cual se recopiló 3 artículos y Argentina con 2; finalizando con Perú, Ecuador, Uruguay, Brasil y Francia del cual se recolectó 1 artículo cada uno.

Figura 3

Cantidad de año de publicación



Fuente: Elaboración propia (2024)

Por consiguiente, se puede precisar mediante el gráfico, que la presente investigación se plantearon los siguientes filtros de búsqueda a modo de criterios de inserción desde el año, 2019 a 2024; con la disciplina de derecho; siendo el año 2020 de la cual se recopiló 6 artículos, mientras que 5 autores se recolectaron en el año 2023 y 4 entre el año 2021 y 2022 respectivamente; por último, con 3 artículos el año 2019.

Finalmente, la presente investigación se llevó a cabo en base a los principios morales y éticos establecidos en el manual estilo APA; en el cual se detalla cómo citar las fuentes bibliográficas, como es el caso de los artículos Scopus, Scielo y Web of Science; en la cual se tiene como objetivo cumplir con las normas de investigación conforme a la universidad y respetar los derechos de autor. Es por ello, que se incluirá el nombre del autor, el año de publicación y el número de página en cada cita correspondiente. Además, este estudio se adhiere al Código de Ética de la UCV y a los lineamientos de investigación aprobados por la institución.

III. RESULTADOS

En esta sección se desarrollarán los resultados mediante la opinión de diversos autores los cuales responderán a los objetivos y preguntas planteadas; todo ello para enriquecer el trabajo de investigación. A lo cual dicho trabajo de investigación se dividió en dos secciones, en las cuales se encontrará la primera y segunda categoría con sus respectivas subcategorías. Es por eso por lo que se va a empezar con la primera categoría, la cual es el derecho a la verdad.

En Chile; Charney (2019), señala que el derecho a la verdad está contenido en el artículo 8 y 25 de la convención sobre el derecho de la víctima o de su familia a recibir explicaciones sobre la violación y la responsabilidad de las autoridades estatales competentes y pertinentes mediante la investigación y el juicio, es decir, busca permitir que el Estado cumpla con sus obligaciones de procesar y castigar a los perpetradores, proporcionar una compensación adecuada a los familiares de las desapariciones forzadas, establecer la verdad sobre los incidentes, y determinar la suerte y el paradero de las víctimas e informar a sus familiares. Por otro lado, Collins cree que entre 1998 y 2004, Chile abrió una oportunidad inusual para hacer reparaciones bajo leyes de amnistía que permitían a los perpetradores confesar sus crímenes para evitar cargos de secuestro en curso. (p.210).

En Colombia; Acosta (2021), indica que el acceso a conocer la verdad es dual, lo que a su vez implica una doble propiedad que debe ser protegida, en primer lugar, es la cabeza de la víctima directa de violaciones de derechos humanos, y, en segundo lugar, otra responsabilidad que recae en la sociedad es comprender la verdad de lo ocurrido para poder utilizar mecanismos legales apropiados, buscar justicia y, en última instancia, recibir reparación legal para las víctimas directas (p.5). Asimismo, Pérez et al. (2021) indica que estas acciones tienen un efecto saludable en el tejido social, por lo que la sociedad debe garantizar el derecho a la verdad, la compensación y la no repetición a través de alternativas territoriales basadas en la memoria y la narrativa, reunidas en forma de narrativas polifónicas que comprometan tus emociones, renueven tus emociones y el derecho a saber la verdad (p.172).

Colorado y Villa (2020) indican que en períodos de transición democrática o posconflicto se debe satisfacer el derecho a la verdad, comprender los motivos de los hechos y las circunstancias en que sucedieron dado que el sistema legal generalmente no puede responder a esta demanda, o que las demandas no son posibles porque las élites del régimen autoritario conservan el poder y la legitimidad, por lo que es necesario establecer otros mecanismos no judiciales para ayudar a brindar claridad. Las comisiones de la verdad son una alternativa más flexible y económica a los procedimientos judiciales que satisfacen los derechos de las víctimas y la sociedad; además, que el Estado tiene la obligación de apoyarlos respetando su autonomía de no buscar la verdad en los tribunales, es decir, la tarea de identificar los patrones de violencia, las causas estructurales de la violencia, reflejar honestamente los testimonios de las víctimas y crear un relato que pueda actuar como catarsis social y ayudar a poner fin al período de violencia nos anima a reflexionar sobre las verdades que existen en este momento; mientras que la práctica está relacionada con la verdad que es un derecho reconocido por los Estados y tribunales internacionales que los Estados deben garantizar para evitar la repetición o negación de lo sucedido (p.309).

Rivera (2020) indica que el surgimiento de la memoria abordó las demandas de la verdad, el derecho de las víctimas a organizarse y movilizarse en las calles para recuperar o conocer el paradero de sus hijos, esposos, hijas o compañeros, demandas que se institucionalizaron a través de la creación de comisiones de la verdad. Siguiendo el modelo de justicia transicional pensado para América Latina, la memoria se enmarca en el derecho a la verdad y la garantía de no repetición "No hay mañana sin ayer: la lucha por la memoria histórica en el cono sur", creando comisiones de la verdad y la desigualdad social en política se hace evidente durante la conmemoración de las víctimas, tanto a nivel cultural como jurídico. Asimismo, vale la pena resaltar la contribución de los modelos de justicia transicional a la superación de historias de violencia en el Cono Sur, Centroamérica y Perú, por ello, en el Cono Sur, además de lograr los objetivos legales de la justicia transicional, los juicios por crímenes de lesa humanidad han abierto un sistema de legitimidad para la expresión, la memoria y el respeto. En estos juicios, la memoria de familiares y conocidos es fundamental para combatir la demonización de las víctimas del

terrorismo de Estado, y mencionar la vida de las víctimas como hijos, padres, parejas y estudiantes que permiten ser vistos en un contexto social como personas, sujetos de derechos y su entorno familiar (P.36).

En España; Galdámez (2021), señala que se puede decir que existe un "derecho a la verdad", lo que significa el derecho a conocer dicha verdad, cuando se trata de obtener información detallada que ya se encuentra bajo el control del Estado y cuya implementación está encomendada a personas con calificaciones especiales. El tenor literal de la disposición parece pretender reconocer un igual derecho a publicar información veraz, este derecho reconoce y protege la libertad de comunicar o recibir información veraz a través de cualquier medio de comunicación. Sin embargo, en la práctica, las consecuencias jurídicas de ambos no son en absoluto comparables. Por tanto, la diferencia y autonomía de ambos derechos es aceptable, ya que los actos de comunicación y recepción son completamente diferentes y revelan un conflicto de intereses, al menos potencial: el comunicador quiere hacerlo sin obstáculos, mientras que el destinatario de la comunicación desea que no le engañen (p.11)

Por consiguiente, se buscó información para la subcategoría 1 de la categoría 1 acceso a la justicia, en la cual diferentes ilustres señalaron lo siguiente:

En Brasil, Díaz (2023) indica que el derecho humano al acceso a la justicia engloba diversos derechos relacionados, como el derecho a un recurso legal eficaz, la igualdad ante la ley, un juicio imparcial y una compensación adecuada. Los artículos 6 y 11 de la Declaración Universal de Derechos Humanos establecen el derecho de las personas a acceder a los tribunales en igualdad de condiciones y sin discriminación. Después de todo, garantizar y reconocer efectivamente el derecho a la justicia en el derecho internacional se considera la mejor respuesta a la paradoja que nos presentó Hannah Arendt poco después de la adopción de la Declaración Universal de Derechos Humanos en 1948 cuando celebró la propia declaración, encarna la contradicción que exige que el propio Estado sea responsable de la protección de los derechos "universales" e "inalienables", mientras que su marco institucional moderno está formulado sobre la base de los principios de soberanía y territorio del Estado. Ella cree que esta paradoja sólo

puede resolverse si la comunidad internacional reconoce el "derecho a disfrutar de los derechos" como un prerrequisito legal y político para que los estados protejan otros derechos humanos (p.210).

En Uruguay, Trujillo (2023) menciona que la desigualdad en el ámbito del acceso a la justicia es una cuestión central de la administración pública porque, a diferencia de otros servicios públicos, es un elemento central de la estructura ideológica del Estado de derecho. Si bien el acceso universal a la atención médica o la educación puede considerarse importante pero no esencial, el acceso universal a la justicia es esencial para la legitimidad constitucional de un régimen legal liberal. Desde una perspectiva sociológica, el acceso a la justicia también es clave para la validez efectiva de la ciudadanía, el equivalente legal de la integración social. Por tanto, no es de extrañar que periódicamente surjan debates sobre este tema. También ha sido objeto de análisis teórico y doctrinal tanto desde la perspectiva de los derechos humanos como centrándose en aspectos más específicos como el acceso a la justicia en el derecho internacional privado, el derecho laboral o los seguros sociales, entre otros muchos trabajos (p.3).

En Chile, Huari (2023) indica que, el acceso a la justicia es un aspecto importante de cualquier democracia y estado de derecho, pero en la práctica muchas personas enfrentan situaciones de desigualdad estructural y discriminación sistémica que efectivamente impiden su acceso. Lograr una mayor igualdad de acceso a los tribunales tiene importancia política y social, ya que permite avanzar hacia la observancia del principio jurídico general de igualdad ante la ley, asimismo, una forma de cumplir con este principio es garantizar que todos tengan acceso a la justicia; además como si la opción es más fácil para algunos y más difícil para otros, entonces el cumplimiento del principio de igualdad sigue siendo letra muerta frente a la ley de igualdad y, por tanto, nuestra democracia es menos completa (p.03).

Asimismo, se buscó información para la subcategoría 2 de la categoría 1 **esclarecimiento de los hechos**, en la cual diferentes ilustres señalaron lo siguiente:

En Francia, López (2023), menciona que este aspecto, que acabamos de destacar, se refiere a la dimensión colectiva del derecho a la verdad, la cual, junto con su

dimensión individual, conforma su esencia. Esta última dimensión reconoce el esclarecimiento de los hechos y derecho de las víctimas a ser reconocidas como tales, a reconocer públicamente el daño que se les ha causado y a abordar la responsabilidad que pueda derivarse de tales incidentes, la sociedad no debe olvidar estos incidentes y garantizando que no volverá a suceder. Desde otra perspectiva, en este sentido, sobre la base del derecho del público a conocer la verdad, los poderes públicos están obligados a utilizar todos los medios disponibles para preservar la memoria, lo que demuestra claramente que es necesario recoger pruebas o preservar y difundir los originales a través de fuentes de información (p.118)

En México; Pérez (2021), menciona que la ley garantiza el derecho de las víctimas y de toda la sociedad a esclarecer los hechos de los crímenes y violaciones de derechos humanos, la identidad de los perpetradores, las circunstancias previas a la comisión del crimen y el derecho a apelar ante los tribunales; es así que, el alcance del derecho a la verdad en México siguen siendo limita esto en base al artículo 19 de la oficina de México, motivo por el cual aún no está plenamente garantizado en todos los niveles de gobierno y los responsables de sus funciones (p.11).

Asimismo, se recabó información para tener resultados óptimos de la segunda categoría, la cual diferentes autores detallaron desde su punto de vista la definición o problemática del derecho al acceso a la verdad, a nivel nacional como internacional.

A nivel internacional, Leturia y Villanueva (2022), sostiene que el derecho al acceso a la información es primordial y fundamental e inherente para el ser humano, siendo este considerado un derecho autónomo el cual se encuentra presente en todo sistema democrático, lo cual ayuda a la protección eficaz a todos los derechos que son inherentes; teniendo como fin el poder intervenir en la privacidad de las personas cuando exista un interés público con respecto a la divulgación de información.

Por consiguiente, Astudillo (2020), señala que en Chile el derecho al acceso a la información lo puede solicitar toda persona, así como también recibirla,

independientemente de la administración del Estado; por lo que este derecho va a comprender el acceso a la información que se encuentran contenidas en actas, resoluciones, acuerdos, expedientes, así como toda información que contenga presupuesto público; es por ello que dicho país tiene en su ordenamiento jurídica la ley 20.285 que tiene como fin el promover la transparencia, así como la publicidad de la información a los órganos del Estado y con ello poder garantizar el derecho al acceso a la información.

Asimismo, en España, Ramos (2020), señala que la garantía para la eficacia del derecho al acceso a la información pública es realizada por un órgano independientemente, debido a que es un instrumento que complementa la protección del derecho al acceso a la información; sin embargo en el proyecto ley, este no contiene un régimen sancionador sobre el derecho al acceso a la información pública, siendo la única medida sancionadora sobre este derecho referida al incumplimiento del deber legal de resolver y notificar

Además, Sánchez (2022), sostiene que en el ordenamiento jurídico de España existe una legislación de protección de datos personales la cual se encuentra ligada a la transparencia y al acceso a la información; todo ello fue posible debido a la evolución tecnológica y de la sociedad, a lo cual ha ayudado al fortalecimiento y evolución de los derechos fundamentales.

Por otro lado, se buscó información de la subcategoría 1 de la categoría 2 difusión de la verdad, la cual diversos autores señalaron los siguiente:

Respecto a Colombia, Hacen & Villa (2022), señala que este país ha tenido un pasado conflictivo, que ha conllevado a la vulneración de los derechos fundamentales; es por ello que tienen el objetivo de asegurar a las víctimas tengan acceso a la verdad, la justicia, reparación y la garantía de no repetición; todo ello con el fin de que la sociedad no olvide los hechos ocurridos; asimismo se crearon instituciones especiales, diseñadas a enfrentar un pasado caracterizado por la violencia, con el objetivo de abordar de manera efectiva las violaciones recurrentes de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario cometidas por regímenes dictatoriales u otros grupos armados.

Del mismo modo, Portela (2020) sostiene que en Argentina la justicia es la capacidad de residir en la verdad con el prójimo, ya que toda persona forma parte de la sociedad y le corresponde a que se le reconozca sus derechos, sin que estos sean olvidados; es por ello por lo que se plantea que, si la existencia y los derechos de los demás estuvieran basados únicamente en opiniones relativas, las acciones justas serían imposibles, ya que la justicia requiere una fundamentación objetiva. Además, se sugiere que la falta de objetividad se asocia casi con la injusticia en el habla común, en otras palabras, la justicia y la verdad han contribuido a que los problemas globales sean enfrentados al derecho y estos puedan abordar los desafíos legales actuales.

Además Díaz (2019), sostiene que la difusión del derecho a la verdad a lo largo del tiempo está en auge por los avances tecnológicos, siendo estos que se encuentran indexados en los motores de búsqueda, pudiendo vincularse casos de graves violaciones a los derechos humanos, debido que el internet es el mayor difusor de la verdad ya que está a disposición de todo usuario de internet; siendo una gran memoria en los casos de corrupción, por lo que resulta muy conveniente la protección del derecho a la verdad.

En ese sentido, se recabó información de la subcategoría 2 de la categoría 2 ética profesional, la cual los diferentes expertos señalaron lo siguiente:

Al respecto Gallardo y Ortega (2023) señalan que en México la ética profesional se percibe como el camino que facilita comprender cómo cada profesión contribuye a la mejora de la sociedad; sin embargo, recientemente existe una disputa sobre la ética en las respectivas profesiones sobre cómo se han limitado a defender su importancia, sino en focalizar las denuncias por la falta de ética en el ejercicio profesional; es por ello que recientemente dichas discusiones han estado marcadas por la desconfianza del público hacia la voluntad y responsabilidad de los profesionales, asimismo en el caso de la profesión jurídica, esta desconfianza puede ser aún más pronunciada, debido que en la sociedad se ha establecido el estereotipo del jurista que para alcanzar sus objetivos debe sacrificar su integridad ética.

Así también, Subiaga (2022) sostiene que la ética y la moral están estrechamente relacionadas a tal punto que a menudo es confuso; es por ello por lo que en la actualidad se ha analizado una diversificación en la comprensión de dichos términos, ya que la ética se refiere al conjunto de normas que provienen de nuestro interior, mientras que la moral hace referencia a las normas que provienen del exterior, es decir la sociedad.

Asimismo, en Argentina Goldfarb (2020) sostiene que la importancia de la ética profesional entre los abogados a menudo se ha encontrado subestimada por los mismos profesionales de derecho, todo ello a pesar de la creciente demanda de comportamientos que sean correctos o no desde el punto de vista técnico, sino también moral; es por eso que en dicho país existe una escasez de trabajos que aborden aspectos de la ética profesional en la abogacía, asimismo no existen datos significativos sobre el rendimiento de los Tribunales de Disciplina de los Colegiados de Abogados.

Finalmente, Gallardo (2019) señala que la conexión entre la ética jurídica y la identidad profesional radica en la esencia misma de la profesión legal, no obstante, en México y otros lugares del mundo, la realidad es otra, debido a las malas acciones de los abogados al no cumplir con los comportamientos conforme a los principios éticos, los cuales deben guiar al ejercicio profesional; en otras palabras la ética constituye un elemento fundamental de la identidad del abogado, por su comportamiento ya que no siempre refleja este aspecto.

IV. CONCLUSIONES

PRIMERO: El derecho a la verdad se ha convertido en un concepto jurídico a nivel nacional, regional e internacional y se refiere a la obligación de los Estados de proporcionar información a las víctimas, a sus familiares o a la sociedad en general sobre la ocurrencia de violaciones graves, es decir, se destaca que las víctimas tienen el derecho de estar plenamente informadas sobre lo ocurrido, incluyendo detalles sobre las circunstancias en las que se llevaron a cabo los actos que constituyen los delitos definidos por esta ley; el propósito principal es esclarecer los hechos, proteger a las víctimas, enjuiciar a los responsables y compensar los perjuicios causados, además, estas leyes muestran cómo el Estado implementa medidas para asegurar el derecho a la verdad, el acceso a la justicia, la reparación y la preservación de la memoria como una forma de prevenir la repetición de tales eventos.

SEGUNDO: Se define el término "acceso a la justicia" como la posibilidad, tanto en teoría como en la práctica, de recurrir a los sistemas judiciales para obtener protección frente a actos de violencia, de acuerdo con los estándares internacionales de derechos humanos. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha establecido que este acceso no solo implica la existencia formal de recursos legales, sino también que estos sean efectivos en la investigación, sanción y reparación de las violaciones reportadas, es decir, es decir, las víctimas necesitan un relato que refleje sus aspiraciones de justicia y el derecho que tienen de saber sobre el agravio que han sufrido, los hechos y circunstancias en las que se produjo y de saber quién los perpetró.

TERCERO: La falta de conocimiento sobre el paradero de la persona desaparecida no solo impacta a la propia persona, sino también a sus familiares y seres queridos, esta violación no solo les impide conocer la verdad y el destino de dichas personas, sino que también los relega al olvido y dificulta la gestión de su memoria familiar, su historia personal e incluso puede ocultar su verdadera identidad, es decir, la desaparición de un ser querido causa un profundo impacto emocional en sus parientes y a menudo altera considerablemente su rutina diaria.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acosta, E. (2021). El derecho a la verdad: eje fundamental de la justicia transicional en Colombia. *Via Inveniendi Et Iudicandi*, 16(1).
<https://www.scopus.com/record/display.uri?eid=2-s2.0-85122982402&origin=resultslist&sort=plf-f&src=s&sid=6850c83253c427cb0f09d5502a63aefa&sot=b&sdt=cl&cluster=scosubtype%2C%22ar%22%2Ct&s=TITLE-ABS-KEY%28%22derecho+a+la+verdad%22%29&sl=36&sessionSearchId=6850c83253c427cb0f09d5502a63aefa&relpos=6>
- Astudillo, J. (2020). El derecho a la vida privada de los funcionarios públicos frente al derecho de acceso a la información pública. Un estudio a la luz de la jurisprudencia del Consejo para la Transparencia en Chile. *Derecho Global. Estudios sobre Derecho y Justicia Año 2020*, Vol. (V) Número 15, 89-112.
https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2448-51362020000200089
- Colorado, L & Villa, J. (2020). El papel de las comisiones de la verdad en los procesos de transición: aproximación a un estado de la cuestión. *El Ágora USB*, 20(2), 306-331. <http://www.scielo.org.co/pdf/agor/v20n2/1657-8031-agor-20-02-306.pdf>
- Charney, J. (2019). The Contribution of the Right to Truth to collective memory [El derecho a la verdad y su contribución a la memoria colectiva]. *Revista de Derecho (Valdivia)*, Vol. (32), 207-230.
<https://www.scopus.com/record/display.uri?eid=2-s2.0-85077859076&origin=resultslist&sort=plf-f&src=s&sid=6850c83253c427cb0f09d5502a63aefa&sot=b&sdt=cl&cluster=scosubtype%2C%22ar%22%2Ct&s=TITLE-ABS-KEY%28%22derecho+a+la+verdad%22%29&sl=36&sessionSearchId=6850c83253c427cb0f09d5502a63aefa&relpos=7>
- Díaz, J. (2019). Olvido digital vs. verdad: el impacto del derecho al olvido digital en la preservación en internet de la memoria histórica sobre violaciones a

derechos humanos y actos de corrupción. Pensamiento Constitucional, 24(24), 27.

<https://link.gale.com/apps/doc/A638410199/IFME?u=univcv&sid=bookmark-IFME&xid=859108cb>

Díaz, J. (2023). El derecho de acceso a la justicia de las poblaciones indígenas en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Revista Electrónica Iberoamericana (REIB), Vol. (17), No. 2, 205-226.

<https://www.scopus.com/record/display.uri?eid=2-s2.0-85187125688&origin=resultslist&sort=plf-f&src=s&sid=b5731ceba0c376cfde0b3f7e9cb195a2&sot=b&sdt=b&s=TITLE-ABS-KEY%28%22acceso+a+la+justicia%22%29&sl=37&sessionSearchId=b5731ceba0c376cfde0b3f7e9cb195a2&relpos=0>

Galdámez, A. (2021). DERECHO A LA VERDAD Y CÁNONES DE VERACIDAD. Estudios de Deusto, vol. (69), 77-110.

<https://www.scopus.com/record/display.uri?eid=2-s2.0-85129262983&origin=resultslist&sort=plf-f&src=s&sid=6850c83253c427cb0f09d5502a63aefa&sot=b&sdt=cl&cluster=scosubtype%2C%22ar%22%2Ct&s=TITLE-ABS-KEY%28%22derecho+a+la+verdad%22%29&sl=36&sessionSearchId=6850c83253c427cb0f09d5502a63aefa&relpos=5>

Gallardo, Y. (2019). Are legal ethics an essential element of the lawyer professional identity? [Es la ética jurídica un elemento de la identidad profesional del abogado? Los estudiantes opinan]. En *Dikaion*, 28, 2 (2019), 284-309.

<https://www.scopus.com/record/display.uri?eid=2-s2.0-85089667226&origin=resultslist&sort=plf-f&src=s&sid=4af4c5a6902c2d58ca8bfbfc68c2459a&sot=b&sdt=b&s=TITLE-ABS-KEY%28%22C3%A9tica+profesional%29&sl=36&sessionSearchId=4af4c5a6902c2d58ca8bfbfc68c2459a&relpos=30>

- Gallardo, Y. & Ortega, I. (2023). Professional Ethics and Law: Documentary Research to Understand Their Scope [Ética profesional y Derecho: una investigación documental para comprender su alcance]. En *Díkaion* 32, 1 (2023), 3219. <https://www.scopus.com/record/display.uri?eid=2-s2.0-85147811941&origin=resultslist&sort=plf-f&src=s&sid=4af4c5a6902c2d58ca8bfbfc68c2459a&sot=b&sdt=b&s=TITLE-ABS-KEY%28%C3%A9tica+profesional%29&sl=36&sessionSearchId=4af4c5a6902c2d58ca8bfbfc68c2459a&relpos=3>
- Goldfarb, M. (2020). Ética profesional de los abogados. Teoría y praxis en la provincia de corrientes, argentina (2002-2014). *Prudentia Iuris*, N° 90, 27-57. <https://www.scopus.com/record/display.uri?eid=2-s2.0-85101717813&origin=resultslist&sort=plf-f&src=s&sid=4af4c5a6902c2d58ca8bfbfc68c2459a&sot=b&sdt=b&s=TITLE-ABS-KEY%28%C3%A9tica+profesional%29&sl=36&sessionSearchId=4af4c5a6902c2d58ca8bfbfc68c2459a&relpos=26>
- Hacen, S. y Villa, J. (2022). En el limbo de la espera permanente. Representaciones sociales en torno a reparación y verdad en mujeres desplazadas por el conflicto armado colombiano: caso granizal y turbo - (Antioquia). *El Ágora USB*. 21(2), 460-486. http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1657-80312021000200460&lang=es
- Huari, S. (2023). The Use of New Technologies as a Way of Reducing Barriers to Access to Consumer Justice in Chile. [[El uso de las nuevas tecnologías como forma de disminuir las barreras de acceso a la justicia del consumidor en Chile]. *Vniversitas Jurídica*, 2023, vol. 72. <https://www.scopus.com/record/display.uri?eid=2-s2.0-85178076685&origin=resultslist&sort=plf-f&src=s&sid=d8911970ea23fe0e92897ad8604588b9&sot=b&sdt=b&s=TITLE-ABS->

[KEY%28%22acceso+a+la+justicia%22%29&sl=35&sessionSearchId=d8911970ea23fe0e92897ad8604588b9&relpos=6](https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-00122022000300130&lang=es)

Leturia, F. & Villanueva, J. (2022). La libertad de información como derecho autónomo y diferenciado: fundamentos y consecuencias (un análisis de alcance universal realizado desde la experiencia española). *Revista Ius et Praxis*, Año 28, N° 3, 130-154. https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-00122022000300130&lang=es

López, J. (2023). DEL DERECHO A LA VERDAD AL DEBER DE MEMORIA: A PROPÓSITO DE LA NUEVA LEY DE MEMORIA DEMOCRÁTICA. *Revista de Derecho Político* N.º 117, 99-130. <https://www.scopus.com/record/display.uri?eid=2-s2.0-85167972536&origin=resultslist&sort=plf-f&src=s&sid=6850c83253c427cb0f09d5502a63aefa&sot=b&sdt=b&s=TITLE-ABS-KEY%28%22derecho+a+la+verdad%22%29&sl=36&sessionSearchId=6850c83253c427cb0f09d5502a63aefa&relpos=0>

Pérez, H., Moreno, W. y Santana, A. (2021). Las puntadas de las memorias que entretejen el derecho a la verdad en Colombia. a. *Revista Guillermo de Ockham*, 19(2), 171-186. <https://www.scopus.com/record/display.uri?eid=2-s2.0-85150457049&origin=resultslist&sort=plf-f&src=s&sid=6850c83253c427cb0f09d5502a63aefa&sot=b&sdt=cl&cluster=scosubtype%2C%22ar%22%2Ct&s=TITLE-ABS-KEY%28%22derecho+a+la+verdad%22%29&sl=36&sessionSearchId=6850c83253c427cb0f09d5502a63aefa&relpos=3>

Pérez, K. (2021). LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA Y EL DERECHO A LA VERDAD. *Revistas Jurídicas UNAM*, vol. (12), 1-21. <https://www.scopus.com/record/display.uri?eid=2-s2.0-85183017855&origin=resultslist&sort=plf-f&src=s&sid=6850c83253c427cb0f09d5502a63aefa&sot=b&sdt=cl&cluster=scosubtype%2C%22ar%22%2Ct&s=TITLE-ABS->

[KEY%28%22derecho+a+la+verdad%22%29&sl=36&sessionSearchId=6850c83253c427cb0f09d5502a63aefa&relpos=4](https://www.scopus.com/record/display.uri?eid=2-s2.0-0c83253c427cb0f09d5502a63aefa&relpos=4)

Portela, G. (2020). Law intimes of crisis: An approach to notions of truth and justice. [El derecho en tiempos de crisis: Una aproximación a las nociones de verdad y justicia]. *Revista Jurídicas CUC.* (16), 269-286. <https://www.scopus.com/record/display.uri?eid=2-s2.0-85134983880&origin=resultslist&sort=plf-f&src=s&sid=07cfafd1a463c46881132af6784b2578&sot=b&sdt=b&s=TITLE-ABS-KEY%28verdad+en+el+derecho%29&sl=36&sessionSearchId=07cfafd1a463c46881132af6784b2578&relpos=6>

Ramos, F. (2020). Violations related to the exercise of the right of access to public information [Las infracciones relativas al ejercicio del derecho de acceso a la información público]. *Revista Española de la Transparencia*, (10), 19-29. <https://www.scopus.com/record/display.uri?eid=2-s2.0-85102714449&origin=resultslist&sort=plf-f&src=s&sid=5acb79c3bd66eea0a4a37a26dbc09886&sot=q&sdt=b&s=TITL E-ABS-KEY-AUTH%28derecho+al+acceso+a+la+informaci%C3%B3n%29&sl=54&sessionSearchId=5acb79c3bd66eea0a4a37a26dbc09886&relpos=2&retries=1>

Rivera, L. (2020). Memoria, reparación simbólica y arte: la memoria como parte de la verdad. *FORO: Revista de Derecho*, n.º (33), 29-64. <http://scielo.senescyt.gob.ec/pdf/foro/n33/2631-2484-foro-33-00029.pdf>

Sánchez de Diego Fernández, M. (2022). El derecho de acceso a la información. Un tortuoso camino. O, cómo convertir la carretera de la transparencia en una autopista. *Revista General de Información y Documentación.* (32). 309-312. <https://www.webofscience.com/wos/woscc/full-record/WOS:000888559300014>

Subiaga, R. (2022). Professional ethics in modernity: considerations from the literatura [Ética profissional na modernidade: considerações da literatura] [La

ética profesional en la modernidad: consideraciones a partir de la literatura].
Sapienza: International Journal of Interdisciplinary Studies, Vol. (3), (4).
<https://www.scopus.com/record/display.uri?eid=2-s2.0-85190682550&origin=resultslist&sort=plf-f&src=s&sid=4af4c5a6902c2d58ca8bfbfc68c2459a&sot=b&sdt=b&s=TITLE-ABS-KEY%28%C3%A9tica+profesional%29&sl=36&sessionSearchId=4af4c5a6902c2d58ca8bfbfc68c2459a&relpos=11>

Trujillo, H. (2023). El acceso a la justicia: análisis de brechas, caminos y vulnerabilidad a las demandas a partir de la Encuesta de necesidades legales de Uruguay en 2021. *Revista de la Facultad de Derecho*, (55).
<http://www.scielo.edu.uy/pdf/rfd/n55/2301-0665-rfd-55-e204.pdf>

Ushakova, T. (2021). El ODS 8 y el ODS 17: Alianzas para el futuro del trabajo. Una fotografía instantánea. *Dialnet*. *Revista Cielo laboral*, vol. (7), 1-5.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8083329>

ANEXOS

ANEXO 1: Cantidad de documentos consultados

Fuentes	Artículos examinados	Artículos incluidos
SCOPUS	103	14
SCIELO	215	6
WEB OF SCIENCE	3	1
OTRAS REVISTAS	5	1
TOTAL	326	22

ANEXO 2: Cantidad de artículos incluidos

FUENTE	NÚMERO DE ARTÍCULOS	CATEGORÍA 1	CATEGORÍA 2
SCOPUS	14	8	6
SCIELO	6	3	3
WEB OF SCIENCE	1	0	1
OTRAS REVISTAS	1	0	1
TOTAL	22	11	11

ANEXO 3: Número de artículos citados por categoría

Título	Autor	Año	Fuente	Aporte
The Contribution of the Right to Truth to collective memory [El derecho a la verdad y su contribución a la memoria colectiva].	Charney, J	2019	Scopus	El autor destaca la importancia del derecho a la verdad, como un elemento fundamental para garantizar que el Estado cumpla con sus obligaciones en casos de violaciones de derechos humanos.
El derecho a la verdad: eje fundamental de la justicia transicional Colombia	Acosta, E.	2021	Scopus	El autor subraya que el derecho a conocer la verdad no solo es individual, sino también colectivo, implicando una responsabilidad compartida entre las víctimas y la sociedad en general.
Las puntadas de las memorias que entretajan el derecho a la verdad en Colombia	Pérez, H., Moreno, W. & Santana, A.	2021	Scopus	El autor aboga por enfoques que no solo buscan la justicia individual, sino que también fortalecen el tejido social y promueven una cultura de memoria colectiva y responsabilidad compartida.

El papel de las comisiones de la verdad en los procesos de transición: aproximación a un estado de la cuestión	Colorado, L & Villa, J.	2020	Scielo	El autor argumenta que garantizar el derecho a la verdad es esencial para prevenir la repetición o negación de los crímenes cometidos.
Memoria, reparación simbólica y arte: la memoria como parte de la verdad	Rivera, L	2020	Scielo	El autor subraya la importancia de la memoria en la lucha por la justicia transicional y la construcción de sociedades democráticas y respetuosas de los derechos humanos.
Derecho a la verdad y cánones de veracidad	Galdámez, A	2021	Scopus	La existencia del derecho a la verdad implica el derecho a que las personas tengan información detallada que se encuentra bajo el control del Estado.
Del derecho a la verdad al deber de memoria: a propósito de la nueva ley de memoria democrática	López, J	2023	Scopus	El autor aboga por una perspectiva integral del derecho a la verdad, que reconozca tanto las necesidades individuales de las víctimas como la responsabilidad colectiva de la sociedad en la preservación de la memoria histórica y la

				prevención de futuros abusos.
La clasificación de información reservada y el derecho a la verdad	Pérez, K.	2021	Scopus	El autor resalta que la ley garantiza el derecho de las víctimas y de toda la sociedad a conocer los detalles de los crímenes y violaciones de derechos humanos, incluyendo la identidad de los perpetradores y las circunstancias que rodearon la comisión de los crímenes.
El derecho de acceso a la justicia de las poblaciones indígenas en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos	Díaz, J.	2023	Scopus	El derecho humano al acceso a la justicia abarca varios derechos relacionados, como el derecho a un recurso efectivo, la igualdad ante la ley, un juicio justo y una compensación adecuada.

<p>El acceso a la justicia: análisis de brechas, caminos y vulnerabilidad a las demandas a partir de la Encuesta de necesidades legales de Uruguay en 2021</p>	<p>Trujillo, H.</p>	<p>2023</p>	<p>Scielo</p>	<p>El autor resalta que la desigualdad en el acceso a la justicia es un tema central en la administración pública, ya que difiere de otros servicios públicos al ser un componente fundamental de la estructura ideológica del Estado de derecho.</p>
<p>The Use of New Technologies as a Way of Reducing Barriers to Access to Consumer Justice in Chile. [[El uso de las nuevas tecnologías como forma de disminuir las barreras de acceso a la justicia del consumidor en Chile</p>	<p>Huari, S.</p>	<p>2023</p>	<p>Scopus</p>	<p>El acceso a la justicia es un elemento crucial en cualquier democracia y estado de derecho, sin embargo, en la práctica, muchas personas se enfrentan a desigualdades estructurales y discriminación sistémica que les impiden efectivamente acceder a ella; es por ello que la consecución de una mayor igualdad en el acceso a los tribunales reviste importancia política y social, ya que promueve el respeto al principio jurídico fundamental de igualdad ante la ley.</p>

<p>La libertad de información como derecho autónomo y diferenciado: fundamentos y consecuencias (un análisis de alcance universal realizado desde la experiencia española)</p>	<p>Leturia, F. & Villanueva, J.</p>	<p>2022</p>	<p>Scielo</p>	<p>El derecho al acceso a la información es importante, ya que sirve como base para la transparencia, la rendición de cuentas y el ejercicio pleno de la democracia, ya que contribuye a la protección eficaz de todos los derechos inherentes, al permitir intervenir en la privacidad de las personas cuando exista un interés público en la divulgación de información.</p>
<p>El derecho a la vida privada de los funcionarios públicos frente al derecho de acceso a la información pública. Un estudio a la luz de la jurisprudencia del Consejo para la Transparencia en Chile</p>	<p>Astudillo, J.</p>	<p>2020</p>	<p>Scielo</p>	<p>El derecho al acceso a la información es un derecho que puede ser solicitado y recibido por cualquier persona, independientemente de la administración del Estado.</p>
<p>Violations related to the exercise of the right of access to public information [Las infracciones relativas al ejercicio del derecho de acceso a la información público]</p>	<p>Ramos, F.</p>	<p>2020</p>	<p>Scopus</p>	<p>El derecho al acceso a la información es de vital importancia, ya que va a establecer un marco legal completo que no solo garantice el acceso a la información, sino que también incluya medidas efectivas para hacer cumplir este derecho y sancionar su violación.</p>

<p>El derecho de acceso a la información. Un tortuoso camino. O, cómo convertir la carretera de la transparencia en una autopista.</p>	<p>Sánchez de Diego Fernández, M</p>	<p>2022</p>	<p>Web of Science</p>	<p>El avance tecnológico y los cambios en la sociedad han influido positivamente en la protección de los derechos fundamentales, al tiempo que han fomentado una mayor transparencia y acceso a la información en el contexto legal de España.</p>
<p>En el limbo de la espera permanente. Representaciones sociales en torno a reparación y verdad en mujeres desplazadas por el conflicto armado colombiano: caso granizal y turbo - (Antioquia)</p>	<p>Hacen, S & Villa, J</p>	<p>2022</p>	<p>Scielo</p>	<p>Colombia ha propuesto asegurar que las víctimas tengan acceso a la verdad, la justicia, la reparación y la garantía de no repetición, es por ello que tienen un enfoque el cual busca evitar que la sociedad olvide los hechos ocurridos y garantizar una reconciliación genuina.</p>
<p>Law intimes of crisis: An approach to notions of truth and justice. [El derecho en tiempos de crisis: Una aproximación a las nociones de verdad y justicia]</p>	<p>Portela, G</p>	<p>2020</p>	<p>Scopus</p>	<p>la justicia se define como la capacidad de residir en la verdad con el prójimo, ya que se considera que toda persona es parte de la sociedad y merece que se le reconozcan sus derechos, sin que estos sean olvidados.</p>

<p>Olvido digital vs. verdad: el impacto del derecho al olvido digital en la preservación en internet de la memoria histórica sobre violaciones a derechos humanos y actos de corrupción.</p>	<p>Díaz, J.</p>	<p>2019</p>	<p>Revista Gale Onefile</p>	<p>La difusión del derecho a la verdad ha experimentado un notable aumento a lo largo del tiempo, en gran parte debido a los avances tecnológicos, que permiten indexar información en motores de búsqueda en internet; es por ello que el autor subraya la importancia de proteger el derecho a la verdad en este contexto de difusión tecnológica.</p>
<p>Professional Ethics and Law: Documentary Research to Understand Their Scope [Ética profesional y Derecho: una investigación documental para comprender su alcance]</p>	<p>Gallardo, Y. & Ortega, I.</p>	<p>2023</p>	<p>Scopus</p>	<p>El autor plantea la necesidad de abordar los desafíos éticos en las profesiones, especialmente en el ámbito jurídico, para restaurar la confianza del público y fortalecer la integridad profesional.</p>
<p>Professional ethics in modernity: considerations from the literatura [Ética profesional na modernidade: considerações da literatura] [La ética profesional en la modernidad: consideraciones a partir de la literatura]</p>	<p>Subiaga, R.</p>	<p>2022</p>	<p>Scopus</p>	<p>El autor resalta la diferencia entre la ética y la moral, señalando que la ética se refiere al conjunto de normas que provienen del interior de cada individuo, mientras que la moral hace referencia a las normas que provienen del exterior.</p>

Ética profesional de los abogados. Teoría y praxis en la provincia de corrientes, Argentina.	Goldfarb, M.	2020	Scopus	El autor destaca la necesidad de reconocer y abordar la importancia de la ética profesional entre los abogados para garantizar un ejercicio responsable y ético de la profesión legal.
Are legal ethics an essential element of the lawyer professional identity? [Es la ética jurídica un elemento de la identidad profesional del abogado? Los estudiantes opinan].	Gallardo, Y.	2019	Scopus	El autor resalta que la conexión entre la ética jurídica y la identidad profesional es fundamental para la esencia misma de la profesión legal; es por ello que es de vital importancia reconocer y abordar la discrepancia entre la teoría ética y la práctica profesional en el campo del derecho, para fortalecer la integridad y la reputación de la profesión legal.

Tabla 4: Documentos citados en el artículo científico

Autor	Título	Base de Datos	Año de Publicación	País	URL
Charney, J	The Contribution of the Right to Truth to collective memory [El derecho a la	Scopus	2019	Chile	https://www.scopus.com/record/display.uri?eid=2-s2.0-85077859076&origin=resultslist&sort=pl

	verdad y su contribución a la memoria colectiva].				f- f&src=s&sid=6850c83253c427cb0f09d5502a63aefa&sot=b&sdt=cl&cluster=scosubtype%2C%22ar%22%2Ct&s=TITL E-ABS-KEY%28%22derecho+a+la+verdad%22%29&sl=36&sessionSearchId=6850c83253c427cb0f09d5502a63aefa&relpos=7
Acosta, E.	El derecho a la verdad: eje fundamental de la justicia transicional Colombia.	Scopus	2021	Colombia	https://www.scopus.com/record/display.uri?eid=2-s2.0-85122982402&origin=resultslist&sort=plf-f&src=s&sid=6850c83253c427cb0f09d5502a63aefa&sot=b&sdt=cl&cluster=scosubtype%2C%22ar%22%2Ct&s=TITL E-ABS-KEY%28%22derecho+a+la+verdad%22%29&sl=36&sessionSearchId=6850c83253c427cb0f09d5502a63aefa&relpos=6
Pérez, H., Moreno, W. & Santana, A.	Las puntadas de las memorias que entretejen el derecho a la verdad en Colombia	Scopus	2021	Colombia	https://www.scopus.com/record/display.uri?eid=2-s2.0-85150457049&origin=resultslist&sort=plf-f&src=s&sid=6850c83253c427cb0f09d5502a63aefa&sot=b&sdt=cl&cluster=scosubtype%2C%22ar%22%2Ct&s=TITL E-ABS-KEY%28%22derecho+a+la+verdad%22%29&sl=36&sessionSearchId=6850c83253c427cb0f09d5502a63aefa&relpos=3

Colorado, L & Villa, J.	El papel de las comisiones de la verdad en los procesos de transición: aproximación a un estado de la cuestión	Scielo	2020	Colombia	http://www.scielo.org.co/pdf/agor/v20n2/1657-8031-agor-20-02-306.pdf
Rivera, L.	Memoria, reparación simbólica y arte: la memoria como parte de la verdad	Scielo	2020	Colombia	http://scielo.senescyt.gob.ec/pdf/foro/n33/2631-2484-foro-33-00029.pdf
Galdámez, A	Derecho a la verdad y cánones de veracidad	Scopus	2021	España	https://www.scopus.com/record/display.uri?eid=2-s2.0-85129262983&origin=resultslist&sort=plf-f&src=s&sid=6850c83253c427cb0f09d5502a63aefa&sot=b&sdt=cl&cluster=scosubtype%2C%22ar%22%2Ct&s=TITL E-ABS-KEY%28%22derecho+a+la+verdad%22%29&sl=36&sessionSearchId=6850c83253c427cb0f09d5502a63aefa&relpos=5
López, J.	Del derecho a la verdad al deber de memoria: a propósito de la nueva ley de memoria democrática	Scopus	2023	Francia	https://www.scopus.com/record/display.uri?eid=2-s2.0-85167972536&origin=resultslist&sort=plf-f&src=s&sid=6850c83253c427cb0f09d5502a63aefa&sot=b&sdt=b&s=TITL E-ABS-KEY%28%22derecho+a+la+verdad%22%29&sl=36&sessionSearchId=6850c83253c427cb0f09d5502a63aefa&relpos=5

					2%29&sl=36&sessionSearchId=6850c83253c427cb0f09d5502a63aefa&relpos=0
Pérez, K.	La clasificación de información reservada y el derecho a la verdad	Scopus	2021	México	https://www.scopus.com/record/display.uri?eid=2-s2.0-85183017855&origin=resultslist&sort=plf-f&src=s&sid=6850c83253c427cb0f09d5502a63aefa&sot=b&sdt=cl&cluster=scosubtype%2C%22ar%22%2Ct&s=TITL E-ABS-KEY%28%22derecho+a+la+verdad%22%29&sl=36&sessionSearchId=6850c83253c427cb0f09d5502a63aefa&relpos=4
Díaz, J.	El derecho de acceso a la justicia de las poblaciones indígenas en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos	Scopus	2023	Brasil	https://www.scopus.com/record/display.uri?eid=2-s2.0-85187125688&origin=resultslist&sort=plf-f&src=s&sid=b5731ceba0c376cfde0b3f7e9cb195a2&sot=b&sdt=b&s=TITL E-ABS-KEY%28%22acceso+a+la+justicia%22%29&sl=37&sessionSearchId=b5731ceba0c376cfde0b3f7e9cb195a2&relpos=0

Trujillo, H.	El acceso a la justicia: análisis de brechas, caminos y vulnerabilidad a las demandas a partir de la Encuesta de necesidades legales de Uruguay en 2021	Scielo	2023	Uruguay	http://www.scielo.edu.uy/pdf/rfd/n55/2301-0665-rfd-55-e204.pdf
Huari, S.	The Use of New Technologies as a Way of Reducing Barriers to Access to Consumer Justice in Chile. [[El uso de las nuevas tecnologías como forma de disminuir las barreras de acceso a la justicia del consumidor en Chile	Scopus	2023	Chile	https://www.scopus.com/record/display.uri?eid=2-s2.0-85178076685&origin=resultslist&sort=plf-f&src=s&sid=d8911970ea23fe0e92897ad8604588b9&sot=b&sdt=b&s=TITLE-ABS-KEY%28%22acceso+a+la+justicia%22%29&sl=35&sessionSearchId=d8911970ea23fe0e92897ad8604588b9&relpos=6
Leturia, F. & Villanueva, J.	La libertad de información como derecho autónomo y diferenciado: fundamentos y consecuencias (un análisis de alcance universal realizado desde la experiencia española)	Scielo	2022	Chile	https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-00122022000300130&lang=es
Astudillo, J.	El derecho a la vida privada de los funcionarios públicos frente al derecho de acceso	Scielo	2020	Chile	https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2448-

	a la información pública. Un estudio a la luz de la jurisprudencia del Consejo para la Transparencia en Chile				51362020000200089
Ramos, F.	Violations related to the exercise of the right of access to public information [Las infracciones relativas al ejercicio del derecho de acceso a la información público]	Scopus	2020	España	https://www.scopus.com/record/display.uri?eid=2-s2.0-85102714449&origin=resultslist&sort=plf-f&src=s&sid=5acb79c3bd66eea0a4a37a26dbc09886&sot=q&sdt=b&s=TITLE-ABS-KEY-AUTH%28derecho+al+acceso+a+la+informaci%C3%B3n%29&sl=54&sessionSearchId=5acb79c3bd66eea0a4a37a26dbc09886&relpos=2&retries=1
Sánchez de Diego Fernández, M	El derecho de acceso a la información. Un tortuoso camino. O, cómo convertir la carretera de la transparencia en una autopista.	Web Of Science	2022	España	https://www.webofscience.com/wos/woscc/full-record/WOS:000888559300014
Hacen, S & Villa, J	En el limbo de la espera permanente. Representaciones sociales en torno a reparación y	Scielo	2022	Colombia	http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1657-80312021000200460&lang=es

	verdad en mujeres desplazadas por el conflicto armado colombiano: caso granizal y turbo - (Antioquia)				
Portela, G.	Law intimes of crisis: An approach to notions of truth and justice. [El derecho en tiempos de crisis: Una aproximación a las nociones de verdad y justicia]	Scopus	2020	Argentina	https://www.scopus.com/record/display.uri?eid=2-s2.0-85134983880&origin=resultslist&sort=plf-f&src=s&sid=07cfafd1a463c46881132af6784b2578&sot=b&sdt=b&s=TITLE-ABS-KEY%28verdad+en+el+derecho%29&sl=36&sessionSearchId=07cfafd1a463c46881132af6784b2578&relpos=6
Díaz, J.	Olvido digital vs. verdad: el impacto del derecho al olvido digital en la preservación en internet de la memoria historica sobre violaciones a derechos humanos y actos de corrupcion.	Revista PUCP	2019	Perú	http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/pensamientoconstitucional/article/view/22670/21817
Gallardo, Y. & Ortega, I.	Professional Ethics and Law: Documentary Research to	Scopus	2023	México	https://www.scopus.com/record/display.uri?eid=2-s2.0-85147811941&origin=resultslist&sort=pl

	Understand Their Scope [Ética profesional y Derecho: una investigación documental para comprender su alcance]				f-f&src=s&sid=4af4c5a6902c2d58ca8bffc68c2459a&sot=b&sdt=b&s=TITLE-ABS-KEY%28%C3%A9tica+profesional%29&sl=36&sessionSearchId=4af4c5a6902c2d58ca8bffc68c2459a&relpos=3
Subiaga, R.	Professional ethics in modernity: considerations from the literatura [Ética profesional na modernidade: considerações da literatura] [La ética profesional en la modernidad: consideraciones a partir de la literatura]	Scopus	2022	Ecuador	https://www.scopus.com/record/display.uri?eid=2-s2.0-85190682550&origin=resultslist&sort=plf-f&src=s&sid=4af4c5a6902c2d58ca8bffc68c2459a&sot=b&sdt=b&s=TITLE-ABS-KEY%28%C3%A9tica+profesional%29&sl=36&sessionSearchId=4af4c5a6902c2d58ca8bffc68c2459a&relpos=11
Goldfarb, M.	Ética profesional de los abogados. Teoría y praxis en la provincia de corrientes, Argentina.	Scopus	2020	Argentina	https://www.scopus.com/record/display.uri?eid=2-s2.0-85101717813&origin=resultslist&sort=plf-f&src=s&sid=4af4c5a6902c2d58ca8bffc68c2459a&sot=b&sdt=b&s=TITLE-ABS-KEY%28%C3%A9tica+profesional%29&sl=36&sessionSearchId=4af4c5a6902c2d58ca8bffc68c2459a&relpos=26
Gallardo, Y.	Are legal ethics an essential element of the lawyer	Scopus	2019	México	https://www.scopus.com/record/display.uri?eid=2-s2.0-85089667226&origin=resultslist&sort=plf-f&src=s&sid=4af4c5a6902c2d58ca8bffc68c2459a&sot=b&sdt=b&s=TITLE-ABS-KEY%28%C3%A9tica+profesional%29&sl=36&sessionSearchId=4af4c5a6902c2d58ca8bffc68c2459a&relpos=3

	professional identity? [Es la ética jurídica un elemento de la identidad profesional del abogado? Los estudiantes opinan].				n=resultslist&sort=pl f- f&src=s&sid=4af4c5 a6902c2d58ca8bfbf c68c2459a&sort=b& sdt=b&s=TITLE- ABS- KEY%28%C3%A9ti ca+profesional%29 &sl=36&sessionSea rchId=4af4c5a6902 c2d58ca8bfbfc68c2 459a&relpos=30
--	--	--	--	--	---